RESOLUCION N° 140/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA COMPENSATORIA AL CONTRATO N° 09/2022, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ Y ARQ. ALEXANDRO JAVIER OJEDA AGÜERO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022 REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS - TERMINAL DE ÓMNIBUS Y PLANTA RECICLADORA CON ID N° 413485. ----------

Atyrá, 24 de agosto de 2022

VISTO:

Los Dictámenes del Auditor Interno de la Institución Municipal.

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y Art. N° 95 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la citada Ley.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley 2051/03 en su **Art 55.- DERECHOS DE LAS *CONTRATANTES,*** Las contratantes gozan de los siguientes derechos:

b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés públicos, sin perjuicio de las inmunizaciones que correspondan, si hubiere mérito;

Que, en el decreto reglamentario 2992/2019 en su capitulo V CONVENIOS MODIFICATORIOS EN SU ART. 95 inc. b).

Que, la Resolución de la DNCP 5695/19 en su Art. 42. Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descripción en el presente Capitulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las contenidas en la Ley N° 2051/03.

En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.

Que, el dictamen de auditoria interna ratifica el informe del Departamento de Obras de la Institución Municipal, al no encontrar impedimento legal para celebrar el convenio modificatorio del contrato en cuestión.

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en lo pertinente señala: en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia, a) ejercer la presentación legal; e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley.

MUNICIPALIDAD DE ATYRA
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ATYRA
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN N° 140/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA COMPENSATORIA AL CONTRATO N° 09/2022, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ Y ARQ. ALEXANDRO JAVIER OJEDA AGÜERO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022 REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS - TERMINAL DE ÓMNIBUS Y PLANTA RECICLADORA CON ID N° 413485. ----------

POR TANTO

LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1° - AUTORIZAR, la ADENDA COMPENSATORIA al Contrato N° 09/2022, firmado con la empresa CONSTRUCCIONES OJEDA del Arq. Alexandro Javier Ojeda Agüero, correspondiente al monto de G. 5.000.000 (guaraníes, cinco millines) Iva incluido – REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS - TERMINAL DE ÓMNIBUS Y PLANTA RECICLADORA. ----------

Art. 2° - AUTORIZAR. A la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03.

Art. 3° - COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

Lic. Delma Diana Ojeda Ferreira
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ATYRA INTENDENCIA

Lic. Juan Ramón Martínez S.
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner